

the following among a city official. When money is called a law officer

los mismos, o en las botellas, envolturas, paquetes, cajas u otros recipientes etc., de la manera que se estime conveniente.

La Compañía se reserva el derecho de usar la marca en cualquier color y tamaño, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaña los documentos exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 26 de 1923.

Julio J. Fábrega.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado especial de "The Vitaphone Corporation", de Nueva York, ruego se sirva registrar la marca de fábrica "VITAPHONE", de la cual es dueña, para aparatos sincronizados para la reproducción simultánea de luz coordinada y efectos de sonido y las partes componentes de tales aparatos y también para aparatos proyectores de cinematógrafo; películas de cinematógrafo; cámaras de cinematógrafo y sus partes; aparatos fotográficos y sus partes; aparatos de películas parlantes; aparatos y maquinarias sincronizadas combinadas de cinematógrafo y registradores de sonidos, sus partes y accesorios; aparatos y maquinarias sincronizadas combinados, proyectores de cinematógrafo y reproductores de sonidos, sus partes y accesorios; fonógrafos combinados y sincronizados, con aparatos de cinematógrafo y los discos y películas correspondientes; fonógrafos, partes, accesorios, discos "Stylis" o agujas para los mismos; instrumentos musicales de toda clase, aparatos de radio, sus partes y pertenencia, incluyendo juego receptor, gabinetes, amplificadores, bocinas, fonógrafos y radio combinado, aparatos eléctricos de toda clase y descripción, incluyendo motores eléctricos; bobinas, transformadores, reóstatos conmutadores y mecanismos eléctricos de parar, tubos detectores, tubos amplificadores y artículos semejantes; material impreso, anuncios, folletos, hojas de música, instrumentos musicales, productos para entretenimiento.

Descripción: La marca consiste en la palabra

Vitaphone

la cual puede ser usada o impresa en cualquier forma o color, y la componen todos los elementos que contienen en la forma que ellos aparecen en el diseño.

Uso: La marca es aplicada o fijada a los artículos o a los paquetes que contiene los mismos por medio de etiquetas impresas o por medio de la aplicación directa de dicha marca a los artículos.

Panamá, Octubre 30 de 1923.

Respetuosamente,

Antenor Quinzada.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 21 de Septiembre de 1923.

As. 3989 a 3994. Certificadas expedidas por el Presidente de la República las cuales amparan en el comercio las marcas de fábrica "Deleco-Remy" de la "Deleco-Remy Corporation", la primera, y "Columbia" de la "Columbia Phonograph Company" las siguientes.

As. 3995. Escritura 1368, de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Frederic N. Yimball.

As. 3996. Escritura 325, de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad denominada "Compañía de Drogas de Norman Brown, Ltd".

As. 3997. Entró anteriormente bajo asiento 3947 del Tomo 15 del Diario.

As. 3998. Patente de Navegación número 611, de 19 de los corrientes, expedida por el Capitán de este Puerto a favor de la nave denominada "Panamá" de propiedad de Gabriel Valencia.

As. 3999. Escritura 42, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual An San vende a

Cheng Fat Sang, los derechos que tiene en la sociedad denominada "An Sang y Co".

As. 4000. Escritura 471, de 31 de Diciembre de 1921, de la Notaría de Colon, por la cual "The Pacific Steam Navigation Co." vende a John J. Jackson una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 4001 y 4002 adicionan el asiento anterior.

As. 4003. Adiciona el asiento 3535 del Tomo 15 del Diario.

As. 4004. Escritura 1353 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Blanca L. de Aldrete vende a Casimiro Morcno la parte que le corresponde en una finca ubicada en este Distrito.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 23 de Septiembre de 1923.

As. 4005. Telegrama de 21 de los corrientes, por el cual el Juez Municipal del Distrito de Los Santos comunica al Registrador General que se abstenga de inscribir cualquiera operación que haga Francisco García de León con su finca situada en lugar de La Honda.

As. 4006. Escritura 337 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Salvador Perrone revoca poder general conferido a Francisco Felizardo Lobato.

As. 4007. Escritura 1351 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Ridgers y Arturo Amador García vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Fitz Reinald Atwell y se adiciona una escritura sobre una venta hecha a Juan Lombardi sobre otro lote de terreno.

As. 4008. Escritura 255 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Paula María Orta y Cardozo hipoteca una finca a favor del Municipio de Colón, para responder por el manejo de una rifa de vestidos de mujer por el término de 35 semanas.

As. 4009. Escritura 50 de 18 de Mayo de 1923, de la Notaría de Los Santos, por la cual Andrés Díaz Ovalle vende una finca situada en esa Provincia a Herminio y Delfina Samanigo.

As. 4010. Entró anteriormente como asiento 1326 del Tomo 13 del Diario.

As. 4011. Escritura 55 de 9 de Mayo de 1923, de la Notaría de Los Santos, por la cual Andrés Díaz Ovalle vende a Eleuterio Pérez y otros un terreno situado en Guararé.

As. 4012. Entró anteriormente como asiento 2535 del Tomo 15 del Diario.

As. 4013. Escritura 751 de 21 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Castañeda de Córdova garantiza con hipoteca un préstamo de la Compañía Tomás Arias S. A. con una finca situada en Juan Díaz.

As. 4014. Copia del acta del remate efectuado el 17 de Noviembre de 1923 en el Juzgado 1º de este Circuito por el cual Luisa María Fernández adquirió una finca ubicada en Pueblo Nuevo de Las Sabanas.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 24 de Septiembre de 1923.

As. 4015. Copia de la diligencia

de fianza otorgada en la Corte Suprema de Justicia, con fecha, de ayer, por la cual Sara G. de Suero constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Puerto, Provincia de Los Santos, para responder por la exoneración de Ismael Suero.

As. 4016. Escritura 83, de 15 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Concepción R. vda. de Rodríguez vende a Gilberto R. Forrelli una finca en San Francisco.

As. 4017. Escritura 95, de 21 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Gilberto R. Forrelli vende a Domingo García G. una finca en San Francisco.

As. 4018. Escritura 1937, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía Unida de Luque" vende a Louis Deaux un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 4019 a 4023. Certificadas expedidas ayer por el Gobernador de esta Provincia en los cuales constan las razones sociales "Lo Chiang", "Lo Fook Lan", "Lo Yu Cheong", "Chen Ten Su" y "Lo Tick Kway" respectivamente.

As. 4024 a 4026. Certificadas expedidas por el Presidente de la República los cuales amparan las marcas de fábrica "Vacumol", "Solvac" y "Vacum", respectivamente, de la "Vacuum Oil Co".

As. 4027. Escritura 93, de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Herminio Guardia un lote de terreno en ese Distrito.

As. 4028 a 4031. Certificadas expedidas por el Presidente de la República los cuales amparan las marcas de fábrica "Voco", "D. T. E.", "Deivac" y "Moviloil", respectivamente, de propiedad de la "Vacuum Oil Co".

As. 4032 a 4035. Certificadas expedidas por el Presidente de la República los cuales amparan las marcas de fábrica (un revólver), de la "Smith and Wesson Inc.", "Colt", de la "Colt's Fire Arms Maf. Co.", "Vaseline" de la "Chesebrough Maf. Co.", "Macgregor Dayton O." y "Prophy-lanti" de la "Pro-Phy-Lac-Tic Brush Co.", respectivamente.

As. 4037. Escritura 1339, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la "Sociedad Italiana de Beneficencia" constituye hipoteca a favor del "National City Bank" sobre una finca en esta ciudad y The Chase National Bank hace una cancelación hipotecaria.

As. 4038. Escritura 1403, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía Unida de Daque" vende a la "Sociedad Italiana de Beneficencia" una finca en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el 25 de Septiembre de 1923.

As. 4039. Escritura número 537 de 13 de este mes de la Notaría 1ª, por la cual Joseph M. Seay declara una construcción.

As. 4040 a 4043. Marcas de fábrica expedidas por el Presidente de la República a favor de la sociedad Vacuum Oil Company.

As. 4044. Diligencia extendida ante el Juez 2º de este Circuito el 24 de este mes, para garantizar los perjuicios que puedan ocasionar a Tang Hing y Compañía; y al efecto Hector Valdés constituye hipoteca sobre la mitad de una finca, situada en Chepo.

As. 4045. Escritura número 1402 de 24 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Eugenia Gutierrez de Icaza

constituye hipoteca a favor de Alfonso de la Torre sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 4046. Escritura número 1403 de 24 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Alfonso de la Torre transfiere a The National City Bank of New York el crédito anterior.

As. 4047. Escritura número 733 de 12 de este mes de la Notaría 1ª, por la cual se funda la sociedad Panama Realty Company.

As. 4048. Escritura número 1303 de 29 del mes pasado de la Notaría 2ª, por la cual Herman Escala de Castillo constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas situadas en Coclé.

As. 4049. Escritura número 1301 de 29 del mes pasado de la Notaría 2ª, por la cual Herman Escala de Castillo constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas situadas en Coclé.

As. 4050. Telegrama del Juez Ejecutor de David en el cual ordena cancelar un sustrato decretado contra una finca de Tomás R. Molina.

As. 4051 a 4056. Marcas de fábricas expedidas por el Presidente de la República de Panamá a favor de las siguientes sociedades Palmolive Company, Florence Manufacturing Company.

As. 4057 a 4060. Marcas de fábricas expedidas por el Presidente de la República a favor de la Palmolive Company y Vacuum Oil Company.

As. 4061.—Escritura número 753 de 24 de este mes de la Notaría 1ª, por la cual José Domingo de Obaldia vende a Tomás Gabriel Duque una finca situada en David.

As. 4062. Escritura número 4 de 27 de Abril de 1928 de la Notaría de Coclé por la cual María José Aguilar de Moreno vende a Roberto Ruiz una finca situada en Antón.

As. 4063. Escritura N.º 17 de 13 de Enero de 1917 de la Notaría de Herrera por la cual el Gobierno Nacional vende a Vicenta Tello una finca situada en Chitré.

As. 4064. Escritura número 755 de 24 de este mes de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan los juicios acumulados de Miguel Johnson y Josefa Salcedo de Johnson.

As. 4065. Diligencia extendida ante el Juez Cuarto de este Circuito por la cual Felisa Espinosa de Sarria constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la exarcelación de Antonio J. Sarria.

As. 4066. Escritura número 1407 de esta fecha por la cual Douglas Lingshay vende a Dillon de Warray 400 acciones de la sociedad Gold Lines Transit Company.

As. 4067. Escritura número 1407 de 25 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan los Estatutos de la sociedad denominada "Estatutos del Club Celeste".

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ C. DE OBALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... B. 6.00
Por seis meses... 3.00
Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio de los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica... B. 1.50
Código Civil, empastado... 2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García)... 1.50
Código Judicial empastado... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922... 1.50
Código Penal y de Minas... 1.50
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes de 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928... 0.25

Ley 63 de 1917 y Decreto número 23... 0.25

Leyes 22, 29, 31, 33 y 47 de 1925 (un folleto)... 0.25

Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras... 0.50

Decreto N.º 31 de 1927 sobre vehículos de rueda... 0.25

Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público... 0.25

Aranal Consular en español e inglés... 0.50

Constitución de la República... 0.50

Decreto sobre Policía Marítima... 0.25

PROSO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

AVISO MUNICIPAL

El suscrito Personero Municipal del Distrito de David, debidamente autorizado por el Honorable Consejo Municipal del mismo, pone en conocimiento del Público en general, que de la fecha en sesenta (60) días, queda abierto a Licitación Pública, el Remate de la venta de la finca de este Municipio denominada "Campo Alegre", ubicada en el lugar de "Otra Orilla", de esta ciudad, con una capacidad de cuarenta y nueve hectáreas y seis mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados (hect. 49, y 6,795 m. c.), alindada así: Norte, terrenos de los señores Lastra Hermanos, (hoy de la Compañía de Espinosa, S. A.); Sur, calle décima Oeste; Este, terrenos de Pedro Meléndez, Pedro Justo Rivera y camino de "Pepe-Perro"; y Oeste, propiedad de los señores Lastra Hermanos, (hoy de la Compañía de Espinosa, S. A.).

Esta finca está cultivada de pasto artificial, su terreno es de regular calidad; y ha sido valorada por peritos expertos en la suma de dos mil baibos, (B. 2.000.00).

Será postura admisible la que cubra el valor total del avalúo; y para ser postor, se requiere depositar en la Tesorería Municipal del Distrito, antes de las cuatro (4) de la tarde del día fijado, el diez por ciento (10%) de la cantidad expresada como garantía de solvencia.

Este remate tendrá lugar en la respectiva Tesorería Municipal, el día diez y seis (16) del mes de Diciembre próximo del año en curso entre las ocho (8) de la mañana y las cuatro (4) de la tarde; y, de esa hora en adelante, comenzarán las pujas y repujas de los licitadores hasta que el reloj público marque las cinco (5) en punto del mismo día, que será cerrado el presente remate y adjudicada al mejor postor.

Copia de este aviso será enviada a los tres (3) Distritos más cercanos a los tres (3) Distritos más cercanos a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de Ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 737, 738, 739 y 740 del Código Administrativo para los fines consiguientes.

David, Octubre 16 de 1929.

I. DE GRACIA B.,
Personero Municipal.

EDICTOS

EDICTO

El infrascrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elías Cano Ch., a nombre y representación de los señores Juan Bautista y Felipe González y Jorge de Frías, ha solicitado para dichos señores la adjudicación gratuita de un lote de terreno ubicado en este Distrito, designado con el nombre de "Loma de Bayano" por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador encargado de la Administración de Tierras.

Para los señores Juan Bautista y Felipe González y Jorge de Frías, panameños, agricultores, jefes de familia, casados los dos primeros y soltero el último, vecinos de este Municipio, solicito título gratuito de plena propiedad sobre un lote de terreno denominado "Loma de Bayano", ubicado en jurisdicción de este Distrito, con una capacidad de veintinueve hectáreas nueve mil setecientos sesenta metros cuadrados, entre otros linderos: Norte, terrenos de Catalino Vega, Lisandro Jaén y Telésforo Ramírez; Sur, cerco de Gregorio Villarreal y terrenos libre; Este, terrenos de Rafael Jiménez y Gregorio Villarreal; y Oeste, terrenos de José María Sáenz y Catalino Vega. El terreno solicitado pertenece a la Nación, no reconoce servidumbres, es adjudicable, está libre e inculto y no se perjudica a terceros con su adjudicación. Acompaño en duplicado el plano del terreno y el informe del Agrimensor. Además, se adjuntan los documentos con los cuales se comprueba que mis mandantes tienen derecho a que se les otorgue la gracia que acuerdo a los agricultores sin terrenos el Artículo 161 del C. Fiscal.

Las Tablas, Septiembre 2 de 1929.

Elías Cano Ch."

Y, para cumplir lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley 23 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y de la Alcaldía del Distrito por el término de rigor.

El Gobernador Administrador,

ISAAC MORENO.

El Secretario,

G. de León J.

EDICTO NUMERO 123

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Por el presente edicto cita y emplaza a Angela Deago, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo domicilio y demás generales se desconocen, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a rendir indagatoria en las sumarias que contra Federico o Diego Jiménez y ella se adelanta, por estafa y falsedad.

Se advierte a la emplazada que si lo hiciere así, se oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario la causa se seguirá sin su intervención, su omisión se considerará como indicio grave en su contra y será condenada fuera de las costas comunes a las que se causan por su rebeldía.

Se requieren a las Autoridades del orden Político y Judicial, para que procedan a la aprehensión de la sumariada o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el Artículo 2038, del Código de Procedimiento, para que manifiesten el paradero de la expresada Deago, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

Este edicto se fijará en lugar visible de este Tribunal y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Dado en Panamá, en el salón de audiencias del Juzgado Quinto del Circuito, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Juez Quinto del Circuito,

CARLOS GUEVARA.

Aquilino Teixeira F.,
Secretario en Propiedad.

5 vs.—2

EDICTO NUMERO 124

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del quince (15) del presente mes, y de acuerdo con lo que estatuyen los artículos 2338, numeral 4º y 2340 del Código de Procedimiento, por el presente cita y emplaza por el término de treinta (30) días a Julio A. Steckman, varón, mayor de edad, natural de Curazao, soltero y comisionista, cuyo domicilio se ignora, y procesado por los delitos de apropiación indevida y falsedad según auto de dieciocho (18) de Marzo de este año, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario la causa se seguirá sin su intervención, su omisión se considerará como indicio grave en su contra, y será condenada, fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía.

Se requieren a las autoridades del orden Político y Judicial, para que procedan a la aprehensión del enjuiciado o a los ordenes, y se exciten a todos los habitantes de la República, con las excepciones establecidas por el artículo 208 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del expresado Stockman, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

Este edicto se fija en lugar visible de este Tribunal y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 282 del Código antes citado.

Dado en Panamá, en el salón de audiencias del Juzgado Quinto del Circuito, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Juez Quinto del Circuito,
CARLOS GUEVARA.
Aquilino Teófilo F.,
Secretario en Propiedad.

5 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Sáenz se encuentra depositado un toro rosco cabecinegro con manchas blancas por la barriga como de cinco años de edad, denunciado en este Despacho como bien vacante por el señor Salomón Barragán Urquiza vecino de este Distrito por haber vagado por las llanuras de Colón de esta jurisdicción desde hace mucho tiempo sin conocerse dueño alguno. Este animal presenta las siguientes marcas de fuego: con este (S) en la pata derecha; con este otro (CE) en el ala derecha. Del lado izquierdo tiene en el costillar este (W) y este último (O) en el anca. De acuerdo con la disposición que establecen los artículos 1699 y 1691 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población.

Si vencido el término de treinta días no hubiere reclamo, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal y copia de este aviso de remita al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, 25 de Julio de 1929.

El Alcalde,

MISAEEL SODERON.

El Secretario,

Rafel A. Vázquez C.

33 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Moragas Alzaga, de esta vecindad se halla costado un caballo de color blanco, como de seis años de edad, seis cuartas de alto, marcado con así: H en el anca del lado derecho por encontrarse marcado los potros "El Sánchez", en esta jurisdicción, sin dueño conocido, por lo que se da aviso.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término de treinta días (30) se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la ciudad y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Julio 9 de 1929.

El Alcalde,

LEOPOLDO E. FABREGA.

El Secretario,

José Velardo

33 vs.—9

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Paz Moreno, de esta vecindad, se encuentran depositados dos animales:

1º Un caballo mora, chico, viejo, marcado a fuego con los ferretes "Z" y "C", en la pata y la palma del lado de montar, respectivamente.

2º Una yegua oscura, vieja, chica, sin marcas ni señales, ni de hierro ni de otra clase.

Estos animales se encuentran vagando sin dueño conocido en territorio de este Distrito.

Para que aquellos que se consideren con derecho lo hagan valer dentro del término establecido por el artículo 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en esta Alcaldía, en esta fecha, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

LUIS A. DE SIDA.

El Secretario,

Francisco Carrasco M.

33 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Hortensia Moreno y de Castro se encuentra depositado un toro rosco, de cuatro a cinco años de edad mas o menos y marcado a fuego en la pata derecha, así:

A

Este animal se encuentra vagando, sin dueño conocido, por el lugar denominado Chapá, de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1699 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta población, hoy día 11 del presente mes de Julio de 1929, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que los interesados se presenten a reclamar el animal en el término de treinta días hábiles. Pasado dicho término, será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Macaracas, 11 de Junio de 1929.

El Alcalde,

SERGIO CASTRO M.

El Secretario,

Esteban Sánchez

33 vs.—10

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Paz Moreno se encuentran depositadas tres bestias, que fueron encontradas vagando sin dueño conocido, en jurisdicción de este Distrito, en el mes de mayo último, cuyas señas se hacen constar así:

Un caballo mora, con herraduras, marcado con el ferrete

"T"

Una yegua mora azuleja, grande marcada con los siguientes hierros:

"2" y "TP"

Una potrancia rosilla negra, hija de la yegua de que se trata anteriormente, con un hierro en la frente y sin hierro ni señal alguna.

El primero de estos animales fue presentado por José Isabel Montaña, y los dos restantes por el señor Ignacio Montaña, vecinos amigos del corregimiento del Arado.

A fin de que aquellos que se crean con derecho a la posesión de los animales en referencia, lo hagan valer en el término legal, se fija el presente edicto, de acuerdo con el artículo 1691 del Código Administrativo, hoy día 11 de Junio de mil novecientos veintinueve, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que sea inserto en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

LUIS A. DE SIDA.

El Secretario,

Francisco Carrasco M.

33 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Dolores Bernal Amador se encuentra depositada una yegua negra con dos cras sin hierro ni marca en ninguna clase.

Que dichos animales se encuentran pastando en las llanuras de El Chiriquí, hacia cinco años, según declaración del denunciante señor Agustín Torres, vecino de El Chiriquí.

Que dichos animales se consideraban bien vacantes por no tener dueño conocido.

Para dar cumplimiento a los artículos 1699 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta población y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, por lo que los interesados que se crean con derecho a dichos animales se presenten a reclamarlos en el término de treinta días hábiles. Pasado dicho término, será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito en subasta pública.

Antón, Junio 3 de 1929.

El Alcalde,

JULIO BERNAL

El Secretario,

Victor A. Guardia

33 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Boza vecino de Monjarás, jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo, de scrapada talla, marcado a fuego en la pata del lado derecho así: J y en el costillar del lado contrario así: I S y una imperfección en la parte superior del rabo.

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Boza, por encontrarse hace más de un año vagando por el lugar del "Veladero" de esta jurisdicción sin conocerse dueño.

En cumplimiento a los artículos 1699 y 1691 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días (30), si vendidos los cueros no hubiere reclamo alguno será rematado por el señor Tesorero Municipal en subasta pública.

Envíese una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Colón, Junio 22 de 1929.

El Alcalde,

DEMETRIO VASQUEZ

El Secretario,

Fabián Pino

33 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Juagosa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Montañez, se encuentra depositado un caballo de color rosado de legüera marcada, herrado en la pata de atrás con las siguientes marcas:

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor Celedino Delgado, por haberlo encontrado vagando en el Común de Chorrillo Abajo, sin tener dueño conocido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1699 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto, en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días para que dentro de este lapso de tiempo, el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer, pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Juagosa, Junio 11 de 1929.

El Alcalde,

PABLO LASSUSQUÉ

El Secretario,

J. A. Pineda G.

33 vs.—25

Imprenta Nacional—No. 19558